

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VII

Caracas, miércoles 22 de abril de 2026

Número 43.360

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.326, mediante el cual se nombra al ciudadano Miguel Ángel Ramones Galvis, como Viceministro de Industrias para Hábitat y Vivienda, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 5.327, mediante el cual se confiere la "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en su Primera Clase: Espada Libertadores y Libertadoras de Venezuela, con carácter Post Mortem, al ciudadano General de Brigada Helmer David Prato Veloz.

Decreto N° 5.328, mediante el cual se nombra a la ciudadana Mariana Andreína Moronta Reyes, como Viceministra de Agricultura Productiva, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 5.329, mediante el cual se nombra a la ciudadana Mariana Andreína Moronta Reyes, como Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), en condición de Encargada, y a su vez como Presidenta del Directorio de dicho Instituto, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicio de Bienes Recuperados

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela Patricia Carrasco Contreras, como Auditora Interna del Servicio de Bienes Recuperados, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Capitán de Navío Pilar Gabriela Borrero García, como Presidenta de la Fundación de Atención Social del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (FUNDASMIN), de la Dirección General de Empresas y Servicios, del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Edixon Evans Daza Arroyo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AEROSPAZIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Leonardo José Chirinos Castillo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Luis Gabriel Montaña Hernández, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Vicealmirante Luis Gabriel Montaña Hernández, en su carácter de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SUDEBAN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN); y estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

BANDES

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES); y estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Herhy Ann Atencio Salazar, como Vicepresidente Ejecutivo, del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).

Superintendencia de la Actividad Aseguradora
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora; y estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Walter Alexander Espinoza Rangel, como Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas Francisco J. Duarte, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yenny del Carmen Delgado Barrios, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa (E), del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se crea la Capitanía de Puerto de Tucacas, dependiente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Defensa Pública, con el objeto de optimizar la gestión administrativa y fortalecer el servicio institucional de defensa integral y eficiente, de acuerdo a las disposiciones que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esthefany Valeria Ramos Sotillo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rocío del Valle Hidalgo Rivas, como Directora Nacional de Actuación Procesal, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se delega en la Directora o Director de la Dirección Nacional de Gestión Humana de la Defensa Pública, los actos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en la Directora o Director de la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, los actos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Laboral, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Yoselia del Valle Galue Olmo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Francis Verónica Canela Mendoza, como Directora en la Dirección de Proceso Penal Contra Funcionarios Públicos, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisangela de la Candelaria Andarcia Rodríguez, como Directora en la Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yurmarys Alejandra Patiño Piango, como Jefe de División en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Manuel Silva Díaz, como Jefe de División en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Janet Rosana Colina Bata, como Jefe de División en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, en condición de Encargada.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.326

22 de abril de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en virtud con lo dispuesto en los artículos 4, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL RAMONES GALVIS**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 11.496.429**, como **VICEMINISTRO DE INDUSTRIAS PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Decreto Nº 5.327

22 de abril de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2 del artículo 236, *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 8° de la Ley sobre la Condecoración "**Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela**"; en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano exaltar la memoria de los ciudadanos que han dedicado su vida al servicio de la Nación, demostrando una lealtad inquebrantable a los principios de libertad y soberanía de la Patria del Libertador Simón Bolívar.

CONSIDERANDO

Que el liderazgo ejercido por el General de Brigada Helmer David Prato Veloz, en la formación de las nuevas generaciones de combatientes, dejó una huella indeleble de disciplina y patriotismo, forjando el carácter de los hombres y mujeres que hoy defienden la integridad territorial de la Nación.

CONSIDERANDO

Que su entrega absoluta en el cumplimiento de la misión institucional representa los más altos valores de la venezolanidad, convirtiéndose en un referente de abnegación y sacrificio que trasciende su partida física para inscribirse en las páginas de honor de nuestra historia militar contemporánea.

CONSIDERANDO

Que el valor demostrado en el cumplimiento del deber, anteponiendo la seguridad de la Nación y la protección de su pueblo a su propia integridad física, constituye la máxima expresión de servicio a la Patria, lo que le hace acreedor de la más alta distinción que otorga la República a sus héroes y heroínas.

DECRETA

Artículo Único. Se confiere la "**ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA**" en su **PRIMERA CLASE: ESPADA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA**, con carácter **POST MORTEM**, al ciudadano **GENERAL DE BRIGADA HELMER DAVID PRATO VELOZ**, por su ineludible compromiso con la defensa de la soberanía nacional y su incondicional lealtad al Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela; como testimonio de la profunda gratitud, respeto y duelo que embarga a la Patria por la partida física de un soldado leal y patriota.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ¡Honor y Gloria!

"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA" EN SU PRIMERA CLASE: ESPADA LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA.

HELMER DAVID PRATO VELOZ

"Mi único amor siempre ha sido el de mi Patria, mi única ambición su libertad" — **Simón Bolívar**

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Decreto N° 5.328

22 de abril de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARIANA ANDREÍNA MORONTA REYES**, titular de la cedula de identidad N° **V-26.089.156**, como **VICEMINISTRA DE AGRICULTURA PRODUCTIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidenta (E) de la República
 Bolivariana de Venezuela

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para la Agricultura Productiva y Tierras
 (L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Decreto N° 5.329

22 de abril de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo previsto en el artículo 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 3 de junio de 2.008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2008,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARIANA ANDREÍNA MORONTA REYES**, titular de la cedula de identidad N° **V-26.089.156**, como **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**, en condición de Encargada, y a su vez como **PRESIDENTA DEL DIRECTORIO** de dicho Instituto, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidenta (E) de la República
 Bolivariana de Venezuela

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para la Agricultura Productiva y Tierras
 (L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SERVICIO DE BIENES RECUPERADOS

Caracas, 22 de abril de 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026

El Consejo Directivo del Servicio de Bienes Recuperados representado por el ciudadano **KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 14.430.310**, Director General, designado mediante Decreto N° 5.057, de fecha 12 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.027, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; concatenado con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 5° del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como de conformidad con el artículo 18, numeral 9° del Decreto de la Reforma Parcial del Decreto N° 592, de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante el cual se crea el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Decreto N° 3.277, bajo el N° 6.364, de fecha 16 de febrero de 2018,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **GABRIELA PATRICIA CARRASCO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.560.218**, como **AUDITORA INTERNA** del Servicio de Bienes Recuperados, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta al Consejo Directivo del Servicio de Bienes Recuperados de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Consejo Directivo,

KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO
Director General del Servicio de Bienes Recuperados (SBR)
Decreto N° 5.057 publicado en la Gaceta Oficial
N° 43.027 de fecha 12/12/2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000066

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE


ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Fundación de Atención Social del Ministerio del Poder Popular para la Defensa
(FUNDASMIN)

– Capitán de Navío **PILAR GABRIELA BORRERO GARCÍA**, C.I. N° **13.996.747**, Presidenta, e/r de la Almirante MARIANY YNDIRA MATA QUIJADA, C.I. N° 9.860.691.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000167


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **EDIXON EVANS DAZA ARROYO**, C.I. N° **9.629.908**, nombrado mediante Resolución N° 000046 de fecha 27 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AEROSPAZIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04113**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000168

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Capitán de Navío **LEONARDO JOSÉ CHIRINOS CASTILLO**, C.I. N° **13.572.187**, nombrado mediante Resolución N° 057349 de fecha 07 de noviembre de 2024, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03914**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000169

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Vicealmirante **LUIS GABRIEL MONTAÑO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.933.054**, nombrado mediante Resolución N° 000095 de fecha 07 de abril de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD**, Código N° **10303**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000170

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 07 de abril de 2026, al Vicealmirante **LUIS GABRIEL MONTAÑO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.933.054**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD**, nombrado mediante Resolución N° 000095 de fecha 07 de abril de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **10303 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD**, de acuerdo a la Resolución N° 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido en el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la (**UCAU**), será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 015.26

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026
215°, 167° y 27°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), la cual conocerá de los procedimientos relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por los siguientes miembros principales:

Área Económica Financiera	María Walezka García Perozo	C.I. 16.366.307
Área Jurídica	Doyrali De Jesus Saravia Melean	C.I. 14.134.509
Área Técnica	Rommel Ricardo Salgado Melchor	C.I. 12.016.627

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones estará integrada por los siguientes miembros suplentes:

Área Económica Financiera	Kaisler Dayana Orta	C.I. 14.811.442
Área Jurídica	Angélica María Rodríguez	C.I. 11.313.411
Área Técnica	Wilfredo Alejandro Sánchez Santana	C.I. 25.813.976

Artículo 4. Se designa a la ciudadana **PATRICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.122.049, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, con las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y a la ciudadana **MARÍA OSCARIMAR MACHADO ARIZA**, titular de la cédula de identidad N° V-26.838.103 como Suplente de la Secretaria de la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones, podrá solicitar la participación de asesores técnicos y especialistas, como también designar subcomisiones de trabajo en atención a la complejidad de las obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, según sea el caso.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulan la materia.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8. Se deroga la Resolución N° 029.17 de fecha 5 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.141 del 2 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

Anny Ivonett Pérez González

ANNY IVONETT PÉREZ GONZÁLEZ
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Designada mediante Decreto N° 5.250 de fecha 10/02/2026
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.314 de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA

AÑOS 215°, 167° y 27°

Providencia Administrativa N° 002/2026

Caracas, 27 de marzo de 2026

En mi carácter de Presidenta (E) del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), designada mediante Decreto N° 5.040 de fecha 18 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.856, Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26, numerales 2 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela N° 1.404, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango Valor Y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas N° 1.399, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

DICTA

Artículo 1. Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, la cual estará encargada de aplicar los procedimientos de las distintas modalidades de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, garantizados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

ÁREAS	MIEMBRO PRINCIPAL	CEDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CEDULA DE IDENTIDAD
ECONÓMICA FINANCIERA	Mariangelina Urbina Melo	V-14.894.010	Kisbel Karelis Hernández Marquina	V-21.724.042
TÉCNICA	Simón Eduardo Ramos Azuaje	V-14.995.832	Carlos Alberto Briceño Carrillo	V-6.877.234
JURÍDICA	María José Figueroa Cegarra	V-23.650.530	Eduardo José Jiménez Castillo	V-13.886.816

Artículo 3. Nombro a la ciudadana **WILLMARY CAROLINA SÁNCHEZ SANTANA**, titular de la cédula de identidad N° V 19.137.588 como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, quien tendrá derecho a voz, más no a voto, en las actuaciones concernientes.

Asimismo, se designa a la ciudadana **JEANDERLIN DEL CARMEN GODOY GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-26.996.231 como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, en calidad de **SUPLENTE**.

La Secretaria de la Comisión o su suplente, se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesario para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones.

En ejercicio de sus funciones, deberá levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas, así como realizar cualquier otra labor relacionada con la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**.

Artículo 4. La Secretaria de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)** y su respectivo Suplente, además de las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, tendrá las funciones siguientes:

1. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de cada uno de los procesos de selección de contratistas.
2. Suministrar al Servicio Nacional de Contrataciones toda la información que le sea solicitada por este, en el ejercicio de sus atribuciones.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos, emanados por la máxima autoridad del órgano contratante.

- Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones, cronogramas de actividades, así como, de las políticas en materia de selección de contratistas.
- Velar por que se cumpla en cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

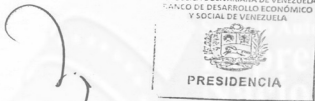
Artículo 5. Las funciones correspondientes a la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, serán las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 6. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)** podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 7. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulan la materia.

Artículo 8. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



ANABEL PEREYRA FERNÁNDEZ
Presidenta (E)

Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela
Decreto N° 5.040, de fecha 18 de noviembre de 2024 publicado en la G.O.R.B.V. N° 6.856, Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA

AÑOS 215°, 167° y 27°

Providencia Administrativa N° PRE 003/2026

Caracas, 17 de abril de 2026

En mi carácter de Presidenta del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), designada mediante Decreto Presidencial N° 5.040, de fecha 18 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.856 Extraordinario, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 26, numerales 1 y 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela N° 1.404, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de la misma fecha, así como lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 1 de julio de 1981, en atención a la normativa interna del Instituto,

DICTA

PRIMERO: Designar al ciudadano **HERHY ANN ATENCIO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-17.089.584, como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).

SEGUNDO: Mediante este acto administrativo el ciudadano **HERHY ANN ATENCIO SALAZAR**, queda facultado para desempeñar todas las atribuciones y funciones inherentes al cargo de conformidad con la normativa legal vigente, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las mismas, que a continuación se detallan:

- Firma de oficios dirigidos a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- Certificación de las copias de los documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Institución.
- Firmar los oficios relacionados con las certificaciones que sean requeridas por los diferentes entes públicos en relación con las operaciones del Banco.
- Suscribir comunicaciones relacionadas con consultas requeridas por los diferentes órganos y entes públicos sobre las operaciones financieras de las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren relacionadas con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), contempladas en el Plan Operativo Anual (POA) de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masivas (PCLC/FT/FPDAM)
- Designar firmas autorizadas.
- Autorizar solicitudes de Patrocinios.
- Autorizar ayudas sociales.
- Cualquier otro que le sea asignada.

TERCERO: Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ANABEL PEREYRA FERNÁNDEZ
Presidenta (E)

Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela
Decreto N° 5.040 de fecha 18 de noviembre de 2024 publicado en la G.O.R.B.V. N° 6.856, Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
(SUDEASEG)

Caracas, 07 de enero 2026

PROVIDENCIA N° SAA-04-0035-2026

AÑOS 215°, 166° y 26°

El **SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (E)**, designado mediante Resolución N° 029-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.265 de fecha 27 de noviembre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley de la Actividad Aseguradora, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

DICTA,

Artículo 1. Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, quien estará encargada de aplicar los procedimientos en las distintas modalidades de selección de contratistas, de la determinación de las ofertas que para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras; que resulten más convenientes a los intereses de esta Superintendencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se identifican:

ÁREAS	MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	Félix Alejandro Castillo Fossi	V-19.653.814	Anángelica Alejandra Hernández Rojas	V-14.039.293
TÉCNICA	Danilo Esteban Hidalgo Martínez	V-6.293.588	Marlenys Nazareth Cumarín Mosqueda	V-25.987.775
ECONÓMICA / FINANCIERA	Aura Yulmar Serria Martínez	V-17.389.276	Vilma Coromoto Ruiz Delgado	V-5.609.060

Artículo 3. Se designa a la ciudadana **QUETZALLI BARROS CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.834.674**, como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

Asimismo, se designa a la ciudadana **RAMCEL JOSEFINA ORTÍZ MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.548.897**, como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, en calidad de **SUPLENTE**, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

Artículo 4. La Secretaria de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, y su respectivo Suplente, además de las atribuciones previstas en el Decreto con Rango,

Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, tendrá las funciones siguientes:

1. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de cada uno de los procesos de selección de contratistas.
2. Suministrar al Servicio Nacional de Contrataciones toda la información que le sea solicitada por éste, en el ejercicio de sus atribuciones.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos, que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos, emanados por la máxima autoridad de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
4. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones, cronogramas de actividades, así como de las políticas en materia de selección de contratistas.
5. Velar por que se cumpla en cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO 5: Las funciones correspondientes a la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, serán las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 6: Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, podrán solicitar la participación de un (01) observador necesario con derecho a voz, más no a voto, representado por la unidad usuaria, según sea la naturaleza y la complejidad de la contratación; así como designar asesores técnicos para analizar las ofertas recibidas, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7: La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE COMISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicable.

ARTÍCULO 8: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


LEONEL DAVID LACERA URDANETA
 Superintendente de la Actividad Aseguradora, (E)
 Resolución N° 029-25 de fecha 13/11/2025
 Publicada en la G.O.R. B.V. N° 43.265 de fecha 27/11/2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 15/04/2026

N°330

215º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas Francisco J. Duarte, este Despacho,


RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.712.408, como Presidente (E) de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍAS APLICADAS FRANCISCO J. DUARTE**, Ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
 Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
 Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.648 de la misma fecha, ratificada
 mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la
 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 236
CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2026
216º, 167º y 27º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, y artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 21 y 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **YENNY DEL CARMEN DELGADO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.148.044, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. La ciudadana **YENNY DEL CARMEN DELGADO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.148.044, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, ejercerá las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Se delega a la ciudadana **YENNY DEL CARMEN DELGADO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.148.044, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.

2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Adjudicar los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes hasta cinco mil unidades (5.000 UT); para la prestación de servicios hasta diez mil unidades (10.000 UT) y en las contrataciones de ejecución de obras que no superen las Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 UT).
4. Suscribir los Actos Motivados, Contrataciones, Ordenes de Compras y Servicios de conformidad con el numeral anterior.
5. Supervisar la Ejecución de todos los contratos y convenios suscritos por el Ministerio.
6. La certificación de todos los documentos que reposan en los archivos de la dependencia a su cargo.
7. Suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento, arrendamiento, permuta, comodato y en general, los relacionados con la gestión ordinaria del Ministerio, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico.
8. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 4. Designar Responsable de la Unidad Administradora Central del Ministerio del Poder Popular para la Salud, a la funcionaria antes identificada, de acuerdo con los siguientes datos:

Unidad Administradora	Código de Unidad Administradora Central	Nombres y Apellidos	C.I.
Oficina de Gestión Administrativa	10004	YENNY DEL CARMEN DELGADO BARRIOS	V-15.148.044

Artículo 5. Designar a la ciudadana **YENNY DEL CARMEN DELGADO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-15.148.044**, como responsable patrimonial ante la Superintendencia de Bienes Públicos, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 6. El Ministro del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos que señala esta Resolución cuando así lo considere conveniente.

Artículo 7. La funcionaria delegada deberá presentar el último día de cada mes, informe detallado de los actos y documentos suscritos en el ejercicio de esta Resolución.



Artículo 8. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 9. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 10. La funcionaria designada antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 11. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HÚMBERTO ALVARADO GALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
 Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
 Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 018 CARACAS, 30 DE MARZO DE 2026

AÑOS 215º, 167º y 27º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y, los numerales 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 58 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con los artículos 70 y 71 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, concatenado con artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, y el artículo 20 del Reglamento que Determina la Jurisdicción de las Capitanías de Puerto de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 33.631 de fecha 06 de enero de 1987, este Despacho Ministerial.

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Transporte lo relacionado con la navegación y, el transporte acuático, así como sus actividades conexas; el sistema de transporte acuático nacional, la infraestructura, instalaciones y servicios afines, la creación de dependencias de Capitanías de Puerto, conforme con las características particulares y los espacios geográficos para impulsar el desarrollo socioeconómico,

POR CUANTO

El área que comprende los límites geográficos de la Circunscripción Acuática de Puerto Cabello es extensa y de difícil acceso, aunado al aumento de la población que se dedica en su mayoría a la actividad pesquera y turística recreacional, siendo necesario implementar acciones y medidas para una supervisión y control más eficiente, que permita facilitar además el acceso de los usuarios,

POR CUANTO

Actualmente la Delegación Acuática de Tucacas, ubicada en el estado Falcón, adscrita a la Capitanía de Puerto de Puerto Cabello, por su posición y condiciones geográficas, así como por el movimiento de buques producto de a actividad recreativa y turística demanda un mayor control de las operaciones, por lo que presenta las condiciones y características particulares para ser elevada esta institucionalidad a Capitanía de Puerto, conforme a la ley, que permita una gestión más eficiente y efectiva en el ejercicio de la Autoridad y Administración Acuática.

RESUELVE

Artículo 1. Esta Resolución tiene por objeto crear la Capitanía de Puerto de Tucacas, dependiente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, que tendrá a su cargo las competencias y atribuciones previstas en la ley.

Artículo 2. La Capitanía de Puerto de Tucacas, comprende el espacio geográfico de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

Latitud	Longitud
10° 35' 10" N	-068° 14' 24" O
10° 44' 47" N	-068° 10' 34" O
10° 57' 47" N	-068° 10' 34" O
11° 40' 06" N	-068° 17' 37" O
11° 40' 06" N	-068° 35' 54" O
11° 42' 47" N	-068° 44' 05" O
11° 21' 17" N	-068° 44' 05" O

Artículo 3. Dentro de los límites del espacio geográfico de la Capitanía de Puerto de Tucacas, quedan incluidas:

1. Las aguas interiores y el mar territorial adyacente de los Cayos del Parque Nacional Morrocoy, Cayo del Norte, del Medio y del Sur.
2. La Zona Contigua y la Zona Económica exclusiva a todo lo largo de las costas continentales e insulares del sector, hasta los límites marítimos entre la República de Venezuela y las Antillas Neerlandesas (Bonaire).
3. Una franja marítima de ochenta (80) metros medidos desde la línea de la más alta marea hacia tierra, a lo largo de las costas continentales e insulares.

Artículo 4. La Capitanía de Puerto de Tucacas, tendrá adscrita la Delegación Acuática de Chichiriviche.

Artículo 5. La Capitanía de Puerto de Puerto Cabello, comprende el espacio geográfico de acuerdo a las coordenadas que se detallan a continuación:

Latitud	Longitud
10° 35' 10" N	068° 14' 24" O
10° 44' 47" N	068° 10' 34" O
10° 57' 47" N	068° 10' 34" O
11° 40' 06" N	068° 17' 37" O
11° 40' 06" N	067° 59' 16" O
12° 27' 03" N	067° 59' 11,6" O
15° 14' 34,9" N	068° 51' 35" O
15° 10' 57,8" N	068° 03' 12" O
15° 02' 59,9" N	067° 23' 45" O
10° 32' 00,6" N	067° 23' 45" O

Artículo 6. Dentro de los límites del espacio geográfico de la Capitanía de Puerto de Puerto Cabello, quedan incluidas:

1. Las aguas Interiores y el mar territorial adyacente del Archipiélago Isla Las Aves; Islas Goaiagoaza, Larga, Santo Domingo, Alcatraz, del Rey y Ratón.
2. La Zona Contigua y la Zona Económica exclusiva a todo lo largo de las costas continentales e insulares del sector, hasta los límites marítimos entre la República de Venezuela. por una parte, y las Antillas Neerlandesas (Bonaire).
3. Una franja marítima de ochenta (80) metros medidos desde la línea de la más alta marea hacia tierra, a lo largo de las costas continentales e insulares.

Artículo 7. La Capitanía de Puerto de Puerto Cabello tendrá adscritas las Delegaciones Acuáticas de Punta Chávez (en Morón) y del Lago de Valencia (en Boca del Río, estado Aragua).

Artículo 8. El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos deberá efectuar los ajustes correspondientes desde el punto de vista administrativo, presupuestario y financiero y de la estructura organizativa y funcional, en atención a la creación de la Capitanía de Puerto de Tucacas a que se refiere esta Resolución.

El ejercicio de las competencias y atribuciones deberá realizarse de manera progresiva y ordenada, en resguardo de la seguridad jurídica de las ciudadanas y los ciudadanos que requieren la atención o los servicios de las Capitanías de Puerto de Puerto de Tucacas y de Puerto Cabello, respectivamente, así como de la continuidad de la actividad administrativa.

Artículo 9. Lo no previsto en esta Resolución, relativo a la creación y funcionamiento de la Capitanía de Puerto de Tucacas; así como las dudas o vacíos que pudieran generarse en su interpretación, será resuelto por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, mediante Providencia Administrativa, atendiendo siempre a los principios de eficiencia y continuidad administrativa, conforme a lo establecido en la ley.

Artículo 10. Esta Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA
Ministra del Poder Popular para el Transporte

Designada mediante el Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2026-047

Caracas, 13 de marzo de 2026
215°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3, 6, 9 y 14, numerales 1, 3 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública en concordancia con el artículo 11, numeral 3 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del sistema de Justicia, dotado de autonomía funcional, financiera y administrativa, bajo la dirección y supervisión de la Defensora Pública General o Defensor Público General.

CONSIDERANDO

Que para el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Defensa Pública se podrán crear las dependencias que se estimen necesarias con las atribuciones y facultadas contempladas en la ley y demás normas internas de organización y funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General fijar, organizar las políticas, lineamientos y acciones correspondientes para organizar su estructura funcional, administrativa y financiera, asegurando que sus actividades se orienten al cumplimiento eficaz del servicio.

CONSIDERANDO

Que la Línea de Impulso Estratégica N° 5.4.2 del "Sistema Nacional de Planificación Pública y Popular" contenida en la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025 - 2031 (publicada en la Gaceta Oficial N° 6.907 Extraordinario del 24 de mayo de 2025), específicamente el Foco de Acción N° 5.4.2.9, relativo a optimizar el arreglo organizativo y el ajuste efectivo de las instituciones, insta a desarrollar planes organizacionales e institucionales en función de la construcción de métodos del gobierno obediencial en batalla estructural contra el burocratismo, minimalismo y corrupción.

CONSIDERANDO

Que una actualización de la estructura organizacional alineada con la misión y visión de la Defensa Pública, permitiría orientar su actuación, mejorar la ejecución de las funciones asignadas y la calidad de prestación del servicio, incrementando la eficiencia de los procesos internos de cada dependencia y/o unidad administrativa.

CONSIDERANDO

Que es imperativo establecer una estructura eficiente que compacte al mínimo el diseño organizacional, mediante la supresión y fusión de algunas dependencias y/o unidades administrativas, con el propósito de optimizar el aprovechamiento del recurso humano, técnico, tecnológico y energético, garantizando así una gestión ágil, directa y transparente bajo los principios de eficacia y economía que ofrezca una respuesta celer a las necesidades de la población.

CONSIDERANDO

Que mediante punto de cuenta N° PC-DNPPDI-2026-003, la máxima autoridad de la institución aprobó la "Actualización de la Estructura Organizacional de la Defensa Pública 2026".

RESUELVE

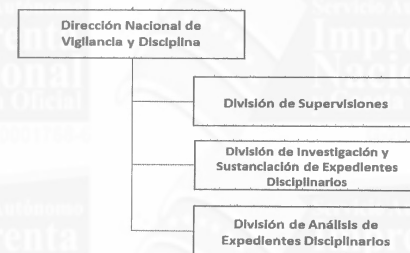
PRIMERO: Modificar parcialmente la estructura organizacional de la Defensa Pública, con el objeto de optimizar la gestión administrativa y fortalecer el servicio institucional de defensa integral y eficiente, de acuerdo a las siguientes disposiciones.

SEGUNDO: Mantener la organización estructural del Despacho de la Defensora o Defensor Público General, así como la Coordinación General de la Defensa Pública.

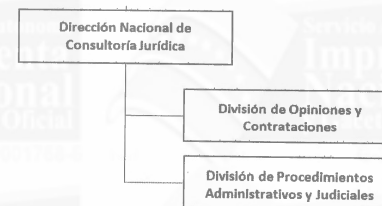
TERCERO: Estructurar la Dirección del Despacho de la Defensora o Defensor Público General, conformándose con un Despacho de Dirección y tres oficinas, distinguidas como: Archivo, Gestión Institucional y Asuntos Internacionales.



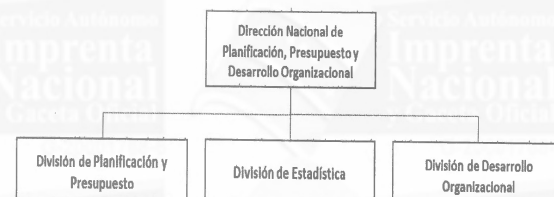
CUARTO: Reorganizar a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina, conformada por un Despacho de Dirección Nacional y tres Divisiones: de Supervisiones, de Investigación y Sustanciación de Expedientes Disciplinarios y de Análisis de Expedientes Disciplinarios.



QUINTO: Reorganizar a la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica, conformada por un Despacho de Dirección Nacional y dos divisiones distinguidas como: de Opiniones y Contrataciones, y de Procedimientos Administrativos y Judiciales.



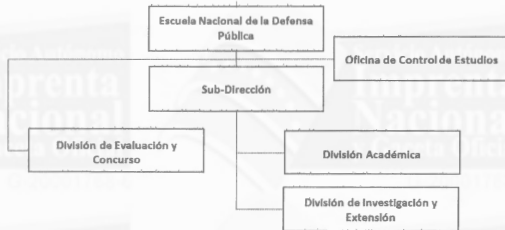
SEXTO: Mantener la estructura de la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, modificando su nombre de "Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional" a "Planificación, Presupuesto y Desarrollo Organizacional", denominada en lo adelante como **Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Organizacional**; conformada por un Despacho de Dirección Nacional y tres Divisiones, a saber: Planificación y Presupuesto, Estadística y Desarrollo Organizacional.



SÉPTIMO: Conformar a la Unidad de Auditoría Interna, con rango de Dirección Nacional, por un Despacho de Dirección Nacional y dos Divisiones denominadas Control Posterior y Determinación de Responsabilidades.



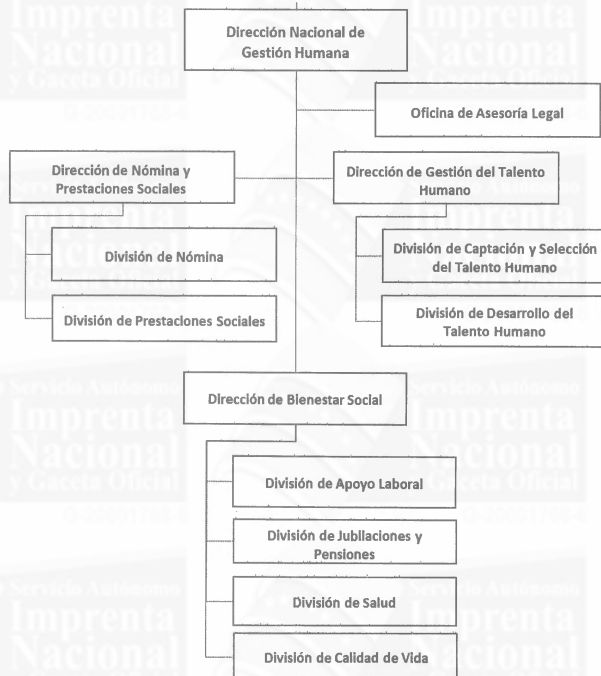
OCTAVO: Reorganizar a la Escuela Nacional de la Defensa Pública, quedando conformada por un Despacho de Dirección, una Subdirección, una oficina de Control de Estudios y tres Divisiones, a saber, Evaluación y Concurso, Académica e Investigación y Extensión.



NOVENO: Reestructurar a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, por un Despacho de Dirección Nacional y cinco Divisiones, distinguidas como: Prensa, Diseño y Producción, Protocolo y Relaciones Interinstitucionales, Eventos y Audiovisual.



DÉCIMO: Reestructurar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, modificando su denominación de "Recursos Humanos" a "Gestión Humana", denominada en lo adelante como **Dirección Nacional de Gestión Humana**; estará conformada por un Despacho de Dirección Nacional, una oficina de Asesoría Legal, tres Direcciones de Línea, denominadas: Nómina y Prestaciones Sociales, esta a su vez con dos Divisiones: Nómina y Prestaciones Sociales; Gestión del Talento Humano, esta a su vez con dos Divisiones: Captación y Selección de Talento Humano y Desarrollo del Talento Humano; y Bienestar Social, esta a su vez con cuatro Divisiones: Apoyo Laboral, Jubilaciones y Pensiones, Salud y Calidad de Vida.



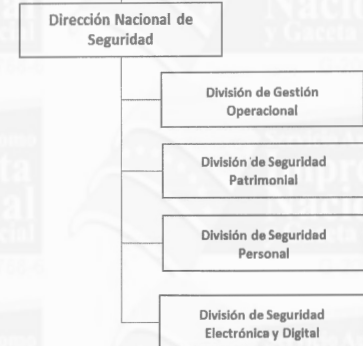
UNDÉCIMO: Mantener la estructura de la Dirección Nacional de Administración, conformada por un Despacho de Dirección Nacional y dos Direcciones de Línea, a saber, Compras y Contratos (con tres Divisiones: Compras, Contratos y Apoyo a la Comisión de Contrataciones) y Contabilidad y Finanzas (con cuatro Divisiones: Contabilidad, Tesorería, Bienes y Proveduría.)



DUODÉCIMO: Reestructurar a la Dirección Nacional de Servicios, modificando su nombre a "Servicios e Infraestructura", denominada en lo adelante como **Dirección Nacional de Servicios e Infraestructura**, conformándose con un Despacho de Dirección Nacional y cinco Divisiones: Infraestructura, Mantenimiento, Servicios Generales, Transporte y Electromecánica.



DÉCIMO TERCERO: Reestructurar la Dirección Nacional de Seguridad, conformándose con un Despacho de Dirección Nacional y cuatro Divisiones: Gestión Operacional, Seguridad Patrimonial, Seguridad Personal y Electrónica y Digital.



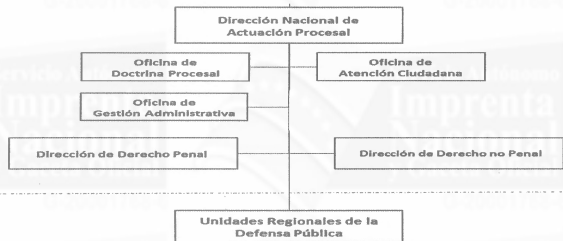
DÉCIMO CUARTO: Reestructurar la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, conformándose con un Despacho de Dirección Nacional y cuatro Divisiones: Soporte Técnico, Redes y Comunicaciones, Servidores, Respaldo y Recuperación y Desarrollo de Proyectos Tecnológicos.



DÉCIMO QUINTO: Reestructurar la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, modificando su nombre a "Técnico Científica", denominada en lo adelante como Dirección Nacional Técnico Científica, conformándose con un Despacho de Dirección Nacional y cinco Divisiones: Criminalística e Investigación, Ciencias Forenses, Identificación Genética, Epistemología y Técnica Agraria.



DÉCIMO SEXTO: Reestructurar a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, conformándose con un Despacho de Dirección Nacional, tres oficinas: Doctrina Procesal, Gestión Administrativa y Atención Ciudadana; y dos Direcciones de Línea, a saber, Derecho Penal y Derecho no Penal.



DÉCIMO SÉPTIMO: Reestructurar las Unidades Regionales de la Defensa Pública, con un Despacho de Coordinación Regional o de Extensión, tres oficinas, a saber, Atención Ciudadana, Procesal Regional y Apoyo Administrativo Regional, así como los despachos de las Defensorías Públicas.

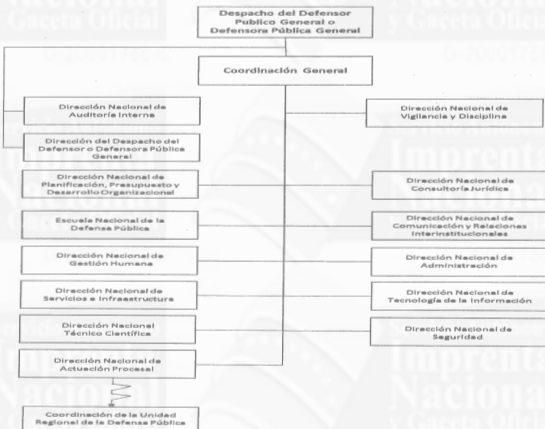


DÉCIMO OCTAVO: Establecer que las modificaciones o cambios de denominación de las dependencias y/o unidades administrativas de la estructura organizacional, no afecta la continuidad del ejercicio de los regentes en los cargos directivos.

DÉCIMO NOVENO: Establecer que la reestructuración o reorganización dadas en esta Resolución, se ejecutarán de forma progresiva en las dependencias y/o unidades administrativas, según corresponda, garantizándose la continuidad y operatividad institucional.

VIGÉSIMO: Ordenar la supresión del rango de Dirección Nacional de las unidades denominadas, Salud Integral, Atención Ciudadana y Asuntos Internacionales las cuales fueron absorbidas por las Direcciones Nacionales de Gestión Humana, de Actuación Procesal y por la Dirección del Despacho, respectivamente, véanse los resueltos tercero, décimo y décimo sexto.

VIGÉSIMO PRIMERO: Ordenar la publicación en portal web e intranet de la defensa pública.



VIGÉSIMO SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2026-050

Caracas, 16 de marzo de 2026
215°, 167° y 27°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 11, y 27 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNRH-2026-0178, la Máxima Autoridad aprobó la designación de la ciudadana ESTHEFANY VALERIA RAMOS SOTILLO, titular de la cédula de identidad N° V-27.044.026, quien se desempeña como Defensora Pública Provisoria en la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Directora Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, en condición de Encargada.

RESUELVE

ÚNICO: DESIGNAR a la ciudadana ESTHEFANY VALERIA RAMOS SOTILLO, titular de la cédula de identidad N° V-27.044.026, Defensora Pública Provisoria en la Defensoría Pública Tercera (3°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, como Directora Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2026-051

Caracas, 16 de marzo de 2026
215°, 167° y 27°

El Defensor Público General, DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 11, y 27 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNRH-2026-0179, la Máxima Autoridad aprobó la designación de la ciudadana ROCIO DEL VALLE HIDALGO RIVAS, titular de la cédula de identidad N° V-19.031.512, quien se desempeña como Defensora Pública Titular en la Defensoría Pública Septuagésima Tercera (73°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Directora Nacional de Actuación Procesal, en condición de Encargada.

RESUELVE

ÚNICO: DESIGNAR a la ciudadana ROCIO DEL VALLE HIDALGO RIVAS, titular de la cédula de identidad N° V-19.031.512, Defensora Pública Titular en la Defensoría Pública Septuagésima Tercera (73°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Directora Nacional de Actuación Procesal, en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2026-065

Caracas, 08 de abril de 2026
215°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 3, 11, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y los artículos 7 y 11 numerales 1, 3 y 15 del Reglamento Interno de la Defensa Pública; concatenado con el artículo 34 de la Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Máxima Autoridad fijar las políticas y acciones relacionadas con la Defensa Pública, así como organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la institución.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 34, la Ley Orgánica de la Defensa Pública artículo 14 numeral 14 y el Reglamento Interno de la Defensa Pública en su artículo 7, permiten a los superiores jerárquicos de los órganos o entes de la Administración Pública, la delegación de firma y atribuciones otorgadas por Ley, a los funcionarios bajo su dependencia, siendo requisito *sine qua non* la publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en la Directora o Director de la Dirección Nacional de Gestión Humana de la Defensa Pública, los siguientes actos:

1. La facultad de redactar, suscribir y efectuar las notificaciones de los actos relacionados con el ingreso, egreso, ascenso y comisiones de servicio del personal de la Defensa Pública, en el entendido que el acto administrativo objeto de dicha notificación debe emanar y estar previamente suscrito por el Defensor Público General.
2. La facultad de aceptar la renuncia y realizar los trámites de notificación de la misma, de las funcionarias y funcionarios que ocupen cargos de carrera, de las Defensoras y Defensores Públicos y de los Inspectores de Disciplina.
3. La facultad de redactar, suscribir y efectuar las notificaciones dirigidas a las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública, de la decisión que resulte del procedimiento disciplinario correspondiente.
4. La facultad de certificar las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección Nacional de Gestión Humana.
5. La facultad de realizar las gestiones reubicatorias de las y los funcionarios de carrera, ante los organismos correspondientes. Esta facultad incluye, la suscripción de los documentos relacionados con dichas gestiones.
6. Efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) para el ingreso y egreso de los servidores públicos a la referida institución, así como, redactar y suscribir las constancias de trabajo mediante las cuales se certifica al precitado Instituto, que determinado servidor público, mantuvo o mantiene una relación laboral con la Defensa Pública. Cualquier otra relacionada con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) que sea inherente a la condición de empleador de la Defensa Pública.
7. Firmar los contratos de trabajo, contratos por honorarios profesionales y sus adendas.
8. La facultad de decidir sobre los traslados del personal obrero, administrativo y contratado de la Defensa Pública. En los casos de las defensoras y defensores públicos, la decisión debe contar con el visto bueno de la Directora o Director Nacional de Actuación Procesal.

SEGUNDO: En todos los actos y documentos que suscriba la Directora o Director Nacional de Gestión Humana, de conformidad con la presente delegación, deberá hacer mención de la titularidad con que actúa, así como, de los datos de esta resolución y su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

TERCERO: En el caso de la delegación establecida en los numerales dos (2) y ocho (08) del resuelve Primero de la presente resolución, la Directora o Director Nacional de Gestión Humana, deberá notificar al Despacho de la Defensora o Defensor Público General, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, sobre los trámites de egresos y traslados.

CUARTO: Quedan sin efecto los Resueltas Segundo y Tercero de la Resolución N° DDPG-2019-016, de fecha 21 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.569, de fecha 22 de enero de 2019; la Resolución N° DDPG-2019-242, de fecha 11 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.638, de fecha 22 de mayo de 2019 y la Resolución N° DDPG-2025-044, de fecha 11 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.078, de fecha 27 de febrero de 2025.

QUINTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2026-066

Caracas, 08 de abril de 2026
215°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 3, 12, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y los artículos 7 y 11 numerales 1, 3, 14 y 15 del Reglamento Interno de la Defensa Pública; concatenado con el artículo 34 de la Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Máxima Autoridad fijar las políticas y acciones relacionadas con la Defensa Pública, así como organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la institución.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad ejercer la potestad disciplinaria sobre el personal de la Defensa Pública, correspondiéndole dictar la decisión una vez concluida la sustanciación de los procedimientos administrativos disciplinario.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 34, la Ley Orgánica de la Defensa Pública artículo 14 numeral 14 y el Reglamento Interno de la Defensa Pública en su artículo 7, permiten a los superiores jerárquicos de los órganos o entes de la Administración Pública, la delegación de firma y atribuciones otorgadas por Ley, a los funcionarios bajo su dependencia, siendo requisito *sine qua non* la publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en la Directora o Director de la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública, los siguientes actos:

1. La facultad de emitir y suscribir el acto administrativo de **CIERRE**, como decisión final de aquellas investigaciones disciplinarias seguidas a las funcionarias y funcionarios públicos, una vez que haya sido debidamente corroborado que los mismos, ya no guarden relación funcional activa con la Defensa Pública, así como la respectiva notificación.
2. La facultad de emitir y suscribir el acto administrativo de **CIERRE**, como decisión final de aquellas investigaciones disciplinarias seguidas a las funcionarias y funcionarios públicos de Alto Nivel, es decir de libre y nombramiento y remoción, así como la respectiva notificación.
3. La facultad de dictar la decisión de los procedimientos administrativos disciplinarios, cuyo fallo sea **NO APLICAR SANCIÓN**, así como la respectiva notificación.

SEGUNDO: En todos los actos y documentos que suscriba la Directora o Director Nacional de Vigilancia y Disciplina, de conformidad con la presente delegación, deberá hacer mención de la titularidad con que actúa, así como, de los datos de esta Resolución y su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

TERCERO: La Directora o Director Nacional de Vigilancia y Disciplina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deberá comunicar a la Máxima Autoridad, mediante Punto de Información, acerca de las decisiones suscritas de conformidad con la presente Resolución.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO: Quedan sin efecto la Resolución N° DDPG-2022-656, de fecha 13 de septiembre de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.474, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Resolución N° DDPG-2023-483, de fecha 07 de julio de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.718, de fecha 20 de septiembre de 2023, y la Resolución N° DDPG-2025-047, de fecha 17 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.078, de fecha 27 de febrero de 2025.

SEXTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2026-074

Caracas, 15 de abril de 2026
215°, 167° y 27°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículo 2, 3, 8, 14 numerales 1, 2, 3 y 12 la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 y 11 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en las diversas áreas de competencia, de forma gratuita a las personas que lo requieran sin distinción de clase socio-económica, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad tiene la facultad de crear las defensorías públicas que considere necesarias para atender la demanda de atención de usuarios que requieran del servicio de defensa en las diversas materias de competencia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios, de fácil acceso a las comunidades.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, establece que a nivel nacional operará un servicio de Defensoría Pública de Trabajadores, cuya organización, atribuciones y funcionamiento serán establecidas por la Ley Orgánica sobre la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNAP-2026-005, la Máxima Autoridad aprobó la creación de la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Laboral, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la **DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1°)** con competencia en materia **LABORAL**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida.

SEGUNDO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



ANTHONY AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de ~~ENERO~~ **ENERO** de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

MINISTERIO PÚBLICO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de marzo de 2026

Años 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 021

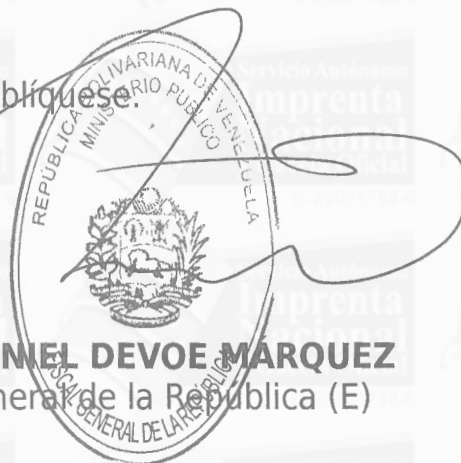
El Fiscal General de la República Encargado, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 25 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.323, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **YOSELIA DEL VALLE GALUE OLMO**, titular de la cédula de identidad N° V-23.864.887, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

**LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ**

Fiscal General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de marzo de 2026
Años 215°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 026

El Fiscal General de la República Encargado, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 25 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.323, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana Abogada **FRANCIS VERÓNICA CANELA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.487.388, como **DIRECTORA** en la **DIRECCIÓN DE PROCESO PENAL CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. Delegar en la funcionaria designada en la presente resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. La referida funcionaria podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta resolución deberá rendir cuenta a la Directora General de Protección de Derechos Humanos de todos los actos y documentos que hubiera firmado en uso de la delegación conferida.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOL MÁRQUEZ
Fiscal General de la República (E)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de marzo de 2026

Años 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 027

El Fiscal General de la República Encargado, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 25 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.323, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana Abogada **LUISANGELA DE LA CANDELARIA ANDARCIA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.718.500, como **DIRECTORA** en la **DIRECCIÓN DE DEFENSA INTEGRAL DEL AMBIENTE Y DELITO AMBIENTAL**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. Delegar en la funcionaria designada en la presente resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. La referida funcionaria podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta resolución deberá rendir cuenta a la Directora General de Protección de Derechos Humanos de todos los actos y documentos que hubiera firmado en uso de la delegación conferida.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República (E)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de abril de 2026
Años 215°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 039

El Fiscal General de la República Encargado, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 25 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.323, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YURMARYS ALEJANDRA PATIÑO PIAMO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.697.099, como **JEFE DE DIVISIÓN** en la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. La funcionaria designada podrá actuar como Cuentadante de la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23018, con sede en Maturín.

Artículo 3. Delegar en la funcionaria designada la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Unidad Administradora, hasta la reincorporación de su titular, la ciudadana Paola del Valle Rivas Benítez, quien hará uso de sus vacaciones.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comunique y Publique.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de abril de 2026

Años 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 047

El Fiscal General de la República Encargado, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 25 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.323, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RICARDO MANUEL SILVA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.994.099, como **JEFE DE DIVISIÓN** en la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO COJEDES**, en condición de **ENCARGADO**.

Artículo 2. El funcionario designado podrá actuar como Cuentadante de la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23011, con sede en San Carlos.

Artículo 3. Delegar en el funcionario designado la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Unidad Administradora, hasta la reincorporación de su titular, la ciudadana Glenda Antonieta Pereira, quien hará uso de sus vacaciones.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y Publíquese.



LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de abril de 2026
Años 215°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 048

El Fiscal General de la República Encargado, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 25 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.323, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JANETT ROSANA COLINA BATA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.074.977, como **JEFE DE DIVISIÓN** en la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO GUÁRICO**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. La funcionaria designada podrá actuar como Cuentadante de la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23014, con sede en San Juan de los Morros.

Artículo 3. Delegar en la funcionaria designada la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Unidad Administradora, hasta la reincorporación de su titular, la ciudadana Rasmely Verenice Marín Alcalá, quien hará uso de sus vacaciones.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República (E)



Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter @oficialgaceta @oficialimprensa



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VII Número 43.360
Caracas, miércoles 22 de abril de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.